ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002	
		VERSIÓN	004

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JOSE DAVID CORRALES RODRÍGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1144034679, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestar los Servicios profesionales especializados en la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado:Implementación de la estrategia de integración social y económica orientada a la superación de la pobreza extrema en Santiago de Cali BP26005827". Ficha EBI No. BP26005827.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	ACREDITA TITULO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Tarjeta profesional: Tarjeta profesional No. 247970 expedida por el consejo superior de la judicatura
EXPERIENCIA	✓	Acredita experiencia profesional de la siguiente manera: CONCEJO DE CALI Desde 05 de abril de 2024 hasta 28 de junio de 2024. ALCALDIA DE CALI desde 25 de enero 2022 hasta 30 de junio de 2022 , desde 24 de agosto de 2021 hasta 29 de diciembre de 2021. CVC desde 7 de febrero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 , desde 07 de febrero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: ANDRES FELIPE QUINTERO REYES - CONTRATISTA
Revisó: Rocio Fernandez Cifuentes - Contratista
Ana Julieth Ortega Perea – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.